

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las catorce horas y quince minutos del día 21 de noviembre de 2014, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña M<sup>a</sup> MAR ENRIQUEZ PRADA  
Don JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ  
Don. PAULINO BELLO GARCIA  
Doña MANUELA ALBA SERNANDEZ

Presididos por:  
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 14/11/2014.**

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2014, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

**SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.**

I. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Jorge Alberto Núñez Alvarez.

**Nº Registro de Entrada:** 4296

**Fecha:** 17-11-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Real, s/n - Posadina

**Solicitud de:** Copia del informe técnico de fecha 29 de octubre de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** No acceder a lo solicitado al tratarse de trabajos en elementos estructurales que son propiedad municipal y que no afectan a la concesionaria.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo a los interesados.

II. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Rosa M<sup>a</sup> de la Fuente Alonso. Presidenta de la Junta Vecinal de Arborbuena.

**Nº Registro de Entrada:** 4316

**Fecha:** 19-11-2014.

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ San Juan, 48 – Arborbuena

**Solicitud de:** Revisión de las llaves de paso de agua para evitar fugas

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** No acceder a lo solicitado al no ser una competencia municipal y a pesar de que se están haciendo las gestiones para el traspaso de la gestión del servicio, hecho que a esta fecha no ha cumplido.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

### TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

#### 1. Expediente: Reg. 1614/134

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Levantar pared de 2 m en cierre lateral existente.

**Situación:** C/ Los Hornos, 17 - Cacabelos.

**Solicitante:** Ana María Santos Pestaña.

**CIF/NIF Promotor:** 10065069 - Q

**Dirección Solicitante:** C/ Los Hornos, 17 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 04 de noviembre de 2014, **Ref. 260/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para levantar pared de 2 m en cierre lateral existente. Los materiales a utilizar serán bloque decorativo o bloque enfoscado y pintado, nunca bloque de hormigón gris. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 04 de noviembre de 2014, **Ref. 260/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia



- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

## **2. Expediente: Reg. 1614/165**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Ampliar red de gas natural con canalización de 11,61 m y 1 acometida.

**Situación:** C/ Torano Nuovo, 23 - Cacabelos.

**Solicitante:** Gas Natural.

**CIF/NIF Promotor:** A47068127

**Dirección Solicitante:** Avda. José Aguado, 41 – 2º – León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 18 de noviembre de 2014, **Ref. 316/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, con al ausencia de D. José Manuel Cela Rodríguez, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para ampliar red de gas natural con canalización de 11,61 m y 1 acometida en C/ Torano Nuovo. Las obras solicitadas se deberán adaptar al cumplimiento de la normativa de Gas Natural con las siguientes recomendaciones: a) la separación mínima a fachada será de 1 m; b) En el caso de introducir tuberías de diámetro 63, 90 y 110 mm la zanja mínima será de 80 cm de profundidad y 20-30 cm de anchura. Se deberá colocar la generatriz del tubo a una distancia de 70 cm del pavimento final colocado. El tubo debe estar colocado sobre cama de arena de 10 cm de espesor, cubierto de arena hasta 30 cm por encima del tubo, donde se colocará la banda de señalización. Sobre estas capas de arena se colocará un sub-base de zahorra de 30 cm de espesor, sobre la cual irá una base de hormigón, que será de 10 cm para aceras y 20 cm para calzadas, y la posterior reposición del pavimento; c) Para tuberías de diámetro 160 mm y superiores, la zanja mínima será de 1 m de profundidad y 30-40 cm de anchura, con las mismas especificaciones que las zanjas de tuberías con diámetros menores; d) La distancia de separación entre redes de Gas y acometida de agua será de 30 cm mínimo, y para otras redes 20 cm tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 18 de noviembre de 2014, **Ref. 316/2014**.

Previo al inicio de las obras deberá presentar documento escrito y firmado en el que se compromete a restablecer la zona a su estado original. Deberá consensuar con los servicios técnicos Municipales el emplazamiento.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo

máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

### **3. Expediente: Reg. 1614/176**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Ampliar red de gas natural con 1 acometida.

**Situación:** C/ Antonio Guerra, 3 - Cacabelos.

**Solicitante:** Gas Natural.

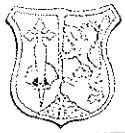
**CIF/NIF Promotor:** A47068127

**Dirección Solicitante:** Avda. José Aguado, 41 – 2º – León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 18 de noviembre de 2014, Ref. 333/2014, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, con al ausencia de Dña. Manuela Alba Sernández, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para ampliar red de gas natural con 1 acometida en C/ Antonio Guerra, 3. Las obras solicitadas se deberán adaptar al cumplimiento de la normativa de Gas Natural con las siguientes recomendaciones: a) la separación mínima a fachada será de 1 m; b) En el caso de introducir tuberías de diámetro 63, 90 y 110 mm la zanja mínima será de 80 cm de profundidad y 20-30 cm de anchura. Se deberá colocar la generatriz del tubo a una distancia de 70 cm del pavimento final colocado. El tubo debe estar colocado sobre cama de arena de 10 cm de espesor, cubierto de arena hasta 30 cm por encima del tubo, donde se colocará la banda de señalización. Sobre estas capas de arena se colocará un sub-base de zahorra de 30 cm de espesor, sobre la cual irá una base de hormigón, que será de 10 cm para aceras y 20 cm para calzadas, y la posterior reposición del pavimento; c) Para tuberías de diámetro 160 mm y superiores, la zanja mínima será de 1 m de profundidad y 30-40 cm de anchura, con las mismas especificaciones que las zanjas de tuberías con diámetros menores; d) La distancia de separación entre redes de Gas y acometida de agua será de 30 cm mínimo, y



para otras redes 20 cm tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 18 de noviembre de 2014, **Ref. 333/2014**.

Previo al inicio de las obras deberá presentar documento escrito y firmado en el que se compromete a restablecer la zona a su estado original. Deberá consensuar con los servicios técnicos Municipales el emplazamiento.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

#### **4. Expediente: Reg. 1614/174**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Reparar filtración de agua en la terraza.

**Situación:** Plaza Mayor, 10 - Cacabelos.

**Solicitante:** Manuel Couceiro Sánchez.

**CIF/NIF Promotor:** 9936397 - Y

**Dirección Solicitante:** C/ Las Angustias, 4 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 18 de noviembre de 2014, **Ref. 328/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para reparar filtración de agua en la terraza. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 18 de noviembre de 2014, **Ref. 328/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

##### **5. Expediente: Reg. 1614/180**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Cambiar 4 ventanas.

**Situación:** Plaza Mayor, 11 - Cacabelos.

**Solicitante:** Juan José Raimondez Mourelo.

**CIF/NIF Promotor:** 10031795 - T

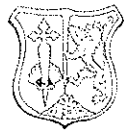
**Dirección Solicitante:** Plaza Mayor, 11 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 18 de noviembre de 2014, **Ref. 341/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para cambiar 4 ventanas. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 18 de noviembre de 2014, **Ref. 341/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.



Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

**6. Expediente: Reg. 1614/187**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Derribar baño.

**Situación:** C/ San Juan, 11 - Arborbuena.

**Solicitante:** M<sup>a</sup> Carmen del Pozo Alba.

**CIF/NIF Promotor:** 71553887 - J

**Dirección Solicitante:** C/ San Juan, 11 – Arborbuena.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 18 de noviembre de 2014, **Ref. 354/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para derribar baño tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 18 de noviembre de 2014, **Ref. 354/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.

- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

### **7. Expediente: Reg. 1614/183**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Ampliar anexo de barra mediante soporte de base y tapa de madera unida a la existente, aprox. 1 m y cambio de ubicación respetando saneamiento y acometidas existentes.

**Situación:** C/ Santa María, 12 - Cacabelos.

**Solicitante:** Oscar Doural López (Bar la Cueva).

**CIF/NIF Promotor:** 71518759 - Y

**Dirección Solicitante:** C/ Río Ancares, 7 – Camponaraya.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 18 de noviembre de 2014, **Ref. 346/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

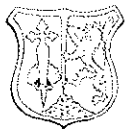
**Primero.-** Otorgar licencia de obra para cambiar ampliar anexo de barra mediante soporte de base y tapa de madera unida a la existente, aprox. 1m y cambio de ubicación respetando saneamientos y acometidas existentes tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 18 de noviembre de 2014, **Ref. 346/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio





La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

### **8. Expediente: Reg. 1614/184**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Cerrar porche existente con vidrio aprox 33 m<sup>2</sup>.

**Situación:** C/ Ildefonso Méndez Losada, 14 - Cacabelos.

**Solicitante:** Victor Sergio Policarpo Pereira.

**CIF/NIF Promotor:** 71510918 - P

**Dirección Solicitante:** C/ Ildefonso Méndez Losada, 16 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 18 de noviembre de 2014, **Ref. 353/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, con la ausencia de Dña. M<sup>a</sup> del Mar Enríquez Prada, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para cerrar porche existente con vidrio aprox 33 m<sup>2</sup>. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 18 de noviembre de 2014, **Ref. 353/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

**9. Expediente: Reg. Entrada 4203**

**Asunto:** Licencia de primera ocupación.

**Objeto:** Vivienda unifamiliar aislada.

**Situación:** C/ El Foyo, s/n. Ref. Catastral 594702PH8159S0001HF - Cacabelos.

**Solicitante:** Aquilina Gutiérrez Poncelas

**CIF/NIF Promotor:** 37719524 - F

**Dirección Solicitante:** C/ El Valle, 12 – 1º D – Lillo del Bierzo.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 18 de noviembre de 2014, **Ref. 350/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 18 de noviembre de 2014, **Ref. 350/2014**.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación de la licencia de primera ocupación por importe de 50,00 €.

**10. Expediente: Reg. Entrada 4090**

**Asunto:** Denuncia Licencia de obra menor.

**Objeto:** Denuncia por cierre de finca.

**Situación:** C/ El Pozo - Villabuena.

**Solicitante:** Florentino González Canedo

**CIF/NIF Promotor:**

**Dirección Solicitante:**

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 18 de noviembre de 2014, **Ref. 338/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Manifiestar que D. Benito García de la Fuente no tiene concedida licencia a esta fecha para efectuar ningún cierre de la finca. Por el conocimiento de los hechos procedemos a trasladar a D. Benito García de la Fuente la obligación de retirar el cierre construido sin la licencia oportuna.

**Segundo.-** Igualmente se acuerda notificar a D. Benito García de la Fuente, que de los hechos expuestos por D. Florentino González Canedo, para que retire el cierre construido sin la oportuna licencia municipal

**CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.**

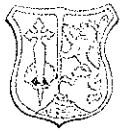
**Solicitante:** Lorena Bello Vega.

**Nº Registro de Entrada:** 4076

**Fecha:** 29-10-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ La Reguera, 60 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Devolución por pago indebido de actividad por importe de 8 €



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder según el informe de intervención de fecha 17 de noviembre de 2014 y registro de entrada 4297 a la devolución por pago indebido de actividad por importe de 8 €.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** Elisa González Alba.

**Nº Registro de Entrada:** 4165

**Fecha:** 06-11-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** Avda. Cacabelos, 11 – Carracedo del Monasterio.

**Solicitud de:** Devolución por pago indebido de actividad por importe de 15 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder según el informe de intervención de fecha 17 de noviembre de 2014 y registro de entrada 4298 a la devolución por pago indebido de actividad por importe de 15 €.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** Sonia Rodríguez Guerrero.

**Nº Registro de Entrada:** 4216

**Fecha:** 10-11-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ camino del Correo, 57 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Devolución por pago indebido de actividad por importe de 8 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder según el informe de intervención de fecha 21 de noviembre de 2014 y registro de entrada 4364 a la devolución por pago indebido de actividad por importe de 8 €.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** Manuela Mª Pintor Alba.

**Nº Registro de Entrada:** 4265

**Fecha:** 13-11-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Monasterio, 6 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Devolución por pago indebido de actividad por importe de 8 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder según el informe de intervención de fecha 17 de noviembre de 2014 y registro de entrada 4295 a la devolución por pago indebido de actividad por importe de 8 €.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** Víctor Fernández Gundin.

**Nº Registro de Entrada:** 4283

**Fecha:** 14-10-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Vista Alegre, 27 – Quilós.

**Solicitud de:** Exención de IVTM para el vehículo marca Citroen, modelo C5 y matrícula 8010 DBS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder según el informe de intervención de fecha 17 de noviembre de 2014 y registro de entrada 4299 a la Exención de IVTM para el vehículo marca Citroen, modelo C5 y matrícula 8010 DBS, teniendo efectos para su aplicación en el padrón correspondiente al ejercicio 2015.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.



### I SUBVENCIÓN

Vista la convocatoria para la concesión de subvenciones convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2015, de la Excm. Diputación Provincial de León (BOP 12-noviembre-2014)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

1. Aprobar la memoria valorada para "Saneamiento del Bajo Bierzo colectores de la Mancomunidad de Municipios del Agua del Bierzo" por importe de 9.277.757,36 € al objeto de solicitar subvención.
2. Aprobar la solicitud de subvención a la Excm. Diputación Provincial de León de 7.422.205,89 € (80% del presupuesto) para "Saneamiento del Bajo Bierzo colectores de la Mancomunidad de Municipios de Agua del Bierzo" con un presupuesto de 9.277.757,36 €.
3. Adquirir el compromiso económico del Ayuntamiento de Cacabelos de cubrir el importe de la actuación no subvencionada.
4. Adquirir el compromiso de poner los terrenos que sea preciso ocupar para la ejecución de las obras, tanto de propiedad pública como privada, totalmente libres a disposición de la Diputación, a la que igualmente se facilitarán las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean necesarias, así como licencia municipal.

### II SUBVENCIÓN

Vista la convocatoria para la concesión de subvenciones convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2015, de la Excm. Diputación Provincial de León (BOP 12-noviembre-2014)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

1. Aprobar la memoria sobre informe técnico de viabilidad "sustitución de carpinterías del colegio público. Cubierta del pabellón municipal y pavimento del parque infantil" por importe de 130.015,83 € al objeto de solicitar subvención.
2. Aprobar la solicitud de subvención a la Excm. Diputación Provincial de León de 104.012,66 € (80% del presupuesto) para "sustitución de carpinterías del colegio público.







## ANEXO I

### INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

**PRIMERO.** Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

**TERCERO.** El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

**A.** Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

**B.** Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

**C.** Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

**D.** Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

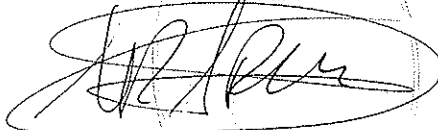
- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

**E.** Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 21 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos